



## **INFORME DE AUDITORÍA N° 07/2020**

Unidad de Auditoría Interna

**Compras y Contrataciones Farmacias Propias**

**2020**

## **INFORME DE AUDITORÍA N° 07/2020**

### **“Compras y Contrataciones Farmacias Propias”**

#### **Tabla de Contenidos**

<b>INFORME EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
<b>I. Objeto</b>	<b>3</b>
<b>II. Observaciones</b>	<b>3</b>
<b>III. Conclusión</b>	<b>4</b>
<b>INFORME ANALÍTICO</b>	<b>4</b>
<b>I. Objeto</b>	<b>4</b>
<b>II. Alcance</b>	<b>4</b>
<b>III. Marco Normativo</b>	<b>5</b>
<b>IV. Marco de Referencia</b>	<b>5</b>
<b>V. Observaciones</b>	<b>6</b>
<b>VII. Conclusión</b>	<b>10</b>
<b>Anexo I</b>	<b>11</b>

## INFORME DE AUDITORÍA N° 07/2020

---

### EJECUTIVO

#### “COMPRAS Y CONTRATACIONES FARMACIAS PROPIAS”

### I. OBJETO

---

Evaluar el sistema de control interno imperante en compras y contrataciones en las farmacias propias.

### II. OBSERVACIONES

---

1. Incumplimiento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones para las compras de medicamentos ya sea a laboratorios como a droguerías.
2. Falta de procedimientos que regulen las compras de medicamentos.
3. Compras de medicamentos en condiciones desventajosas para la Obra Social.

### III. CONCLUSIÓN

---

El presente informe ha permitido evaluar el sistema de control interno imperante en las compras y contrataciones de medicamentos que integran el Vademecum IOSFA y otros incluidos en el Manual Farmacéutico para su expendio en Farmacias Propias durante el ejercicio 2019, evaluando su eficacia, eficiencia, transparencia y cumplimiento de normativa.

En lo concerniente al cumplimiento de las normas se comprobó el apartamiento al Procedimiento General de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 1/17, como así también del Procedimiento prescripto en su Anexo III, en particular el que regula las compras de medicamentos a laboratorios.

En tal sentido, se observó el incumplimiento de dicho marco normativo en la mayoría de las adquisiciones realizadas, manteniendo convenios, acuerdos y contrataciones efectuadas por las OOSS residuales, sin adoptar en tiempo procedimientos de contratación establecidos y transparentes para lograr la concurrencia de oferentes tendientes a obtener los bienes a costos adecuados.

La ausencia de información ordenada, integral y detallada de las compras impide conocer con certeza razonable el proceso ejecutado, lo cual constituye una irregularidad como procedimiento, dada la imposibilidad de llevar a cabo un control eficaz y eficiente de las mismas y en consecuencia del gasto del IOSFA.

La falta de circuitos establecidos y normativa correlacionada que ordene las distintas etapas de un proceso de relevancia económica habilita la posibilidad cierta de ocurrencia de procesos no uniformes ni integrados, que atentan contra los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia, vulnerando el control interno inherente al circuito en particular y a la organización en general.

Asimismo, se ha observado que se han ejecutado en gran proporción, compras de medicamentos en condiciones económicas desventajosas, privilegiando las compras a Droguerías de Reposición en detrimento de compras a los Laboratorios productores, los cuales ofrecen a IOSFA mayores descuentos comerciales que aquellas, lo cual deviene en un incremento en el gasto.

## INFORME DE AUDITORÍA N° 07/2020

---

### ANÁLITICO

#### “COMPRAS Y CONTRATACIONES FARMACIAS PROPIAS”

#### I. OBJETO

---

Evaluar el sistema de control interno imperante en compras y contrataciones en las farmacias propias.

#### II. ALCANCE

---

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El equipo de trabajo estuvo conformado por:

- Dra. Celeste López
- Sr. Luis Ojanguren
- Sr. Luis Candeval
- Cr. Ricardo Brusco
- Dr. Germán Anschutz

A efectos de llevar a cabo las tareas, se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Recopilación, análisis y verificación del cumplimiento de la Normativa General y específica aplicable.
- Obtención de la información/documentación de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias.
- Análisis y evaluación de la Información requerida.
- Evaluación del grado de eficiencia, eficacia, economía y transparencia de los procesos y procedimientos analizados.

La fase de ejecución se desarrolló durante los meses de Julio a septiembre del año 2020.

#### Limitación al Alcance

Las tareas efectuadas se vieron limitadas por una serie de factores que dificultaron el cumplimiento del objeto de la presente auditoría, destacándose la situación actual de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que ha impedido realizar procedimientos de auditoría en forma presencial en las dependencias auditadas, lo que dificulta contar con elementos de juicio y entrevistas que permitan efectuar un análisis más profundo.

### III. MARCO NORMATIVO

- a. Ley N° 24156, de Administración Financiera y de los Sistema de Control del Sector Público Nacional, y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007.
- b. Decreto N° 637/13, de creación del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, y su Decreto reglamentario N° 2271/13.
- c. Resolución SIGEN N° 152/2002, Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- d. RESFC-2019-5-APN-D#IOSFA, Estructura Organizativa del IOSFA.

### IV. MARCO DE REFERENCIA

Corresponde señalar a priori que las tareas de auditoría se efectuaron sobre la actual Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias (SAFYF) dependiente de la Gerencia General, quien al momento del período auditado se encontraba definida como Subgerencia de Farmacias Propias dependiente de la Gerencia de Operaciones, conforme lo establecido RESFC-2019-5-APN-D#IOSFA. Cabe agregar, que dicha situación no ha interferido en el desarrollo de la auditoría, ya que los responsables del área siguen perteneciendo a la misma.

Atento a lo dispuesto en la mencionada resolución, la Subgerencia Farmacias Propias tenía atribuida la competencia de *“Proporcionar la atención farmacéutica a los afiliados al IOSFA, satisfaciendo las necesidades de medicamentos, anexos de farmacias y artículos de higiene personal a precios convenientes, con personal calificado y cordialidad en su atención”*.

Las Farmacias Propias de la Obra Social deben prever periódicamente las compras de los bienes y contratación de servicios de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Reglamento, aprobado por Resolución IOSFA Nro 01/17.

Dicho marco normativo, además contiene en carácter de excepción una serie procedimientos para compras ocasionales y/o eventuales, para los casos que no fueron previstas de modo programado y a las que en forma subsidiaria se les aplica el procedimiento General. En el particular, se destaca el Anexo III *“Procedimiento de Compras y Contrataciones para Farmacias Propias del IOSFA”*, el que describe los siguientes procedimientos:

- *“Contrataciones a Laboratorios y Compras de Medicamentos a Laboratorios para Farmacias”*, a través de este procedimiento las farmacias pueden adquirir los medicamentos del Vademécum IOSFA y cualquier medicamento del Manual Farmacéutico. Las autoridades competentes para dicho procedimiento son el Presidente del Directorio, el Directorio del IOSFA y el Gerente de Prestaciones, de acuerdo al monto de la contratación.
- *“Compras y Contrataciones No Programadas para Farmacias del IOSFA”*, este procedimiento otorga competencia para adquirir bienes y servicios para las farmacias propias y que no fueron programadas, en la medida que existan razones de urgencia que no permitan tramitar la compra bajo el Procedimiento General. Dicho procedimiento se encuentra limitado en monto y cantidad de compras, no pudiendo superar dos compras mensuales del mismo bien o servicio con un tope de entre 50 módulos (\$100.000,00) y 95 módulos (\$190.000,00) dependiendo la farmacia.

## V. OBSERVACIONES

### 1. Incumplimiento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones y de su Anexo III “Procedimiento de Compras y Contrataciones para Farmacias Propias del IOSFA”.

#### a) Compras a Laboratorios.

Durante el transcurso del año 2019, la mayor parte de las compras de los medicamentos para las farmacias IOSFA se realizaron incumpliendo la normativa aprobada en el año 2017, la cual además del Procedimiento General, **prevé un procedimiento especial para la contratación de laboratorios** (Resolución IOSFA Nro. 1/17, Anexo III, TÍTULO I).

Bajo el mencionado procedimiento de compras a laboratorios, no se llevó a cabo en el año 2019 ninguna contratación.

Transcurrido tres años de aprobado el régimen de compras, durante el año 2019 se dio continuidad a convenios y cartas de intención que habían efectuado las Obras Sociales Residuales con laboratorios. Los mismos aplicaban condiciones de descuento comerciales disímiles entre sí.

De acuerdo con lo comunicado por la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, y en concordancia con el muestreo seleccionado por esta UAI, se ha corroborado que las compras efectuadas a laboratorios mediante Factura N° 5913 de laboratorio BAGÓ, corresponde a descuentos brindados mediante notas de propuesta efectuadas por dicho laboratorio al IOSFA, de fecha 17 de agosto de 2016 y 12 de agosto del 2019. Mientras que las facturas N° 7604 y N° 7306, pertenecientes al laboratorio GADOR, las mismas se corresponden con cartas de intención oportunamente convenidas con las Obras Sociales Residuales DIBA y DIBPFA. Asimismo, de la muestra obtenida de facturas de otros laboratorios, señalados en Anexo I al presente, se han observado descuentos sin la documentación que respaldaría los acuerdos.

#### IMPACTO: ALTO

#### Descargo del auditado

#### Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias.

Reservado para el Área Auditada	
Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario:	
a) A partir del mes de abril 2020 se dejaron de realizar compras directas a laboratorios de medicamentos ambulatorios para Farmacias IOSFA, en virtud del <b>IF-2020-19544413-APN-SGAJ#IOSFA</b> .	
b) Mediante <b>EX -2020-67506727-APN-UM#IOSFA</b> se está tramitando “PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES AMBULATORIAS CON LABORATORIOS PARA FARMACIAS PROPIAS”, en reemplazo del Anexo III del actual Régimen de Compras IOSFA.	

<b>Descripción del Curso de Acción a Seguir:</b>
Una vez aprobado el procedimiento mencionado, se procederá a realizar los convenios correspondientes para reiniciar la compra directa a los laboratorios ambulatorios.
Sector Responsable de la Subsanación: Unidad Medicamentos (UM).

**Comentario del descargo:**

El auditado comparte el hallazgo, por lo que no se efectúan cambios.

**RECOMENDACIÓN:** Evaluar, adaptar el procedimiento de la compra de medicamentos para Farmacias Propias a las normas establecidas en la Resolución Nro 1/2017 y en su Anexo III, o elaborar un nuevo procedimiento conforme a las necesidades del Instituto.

**b) Compras a Droguerías.**

Relacionado con las compras de medicamentos a droguerías, se constató que no se realizaron bajo la normativa vigente, debiendo considerar que la responsabilidad de la gestión de las farmacias propias está unificada la conducción desde el año 2015 y normada desde el año 2017 a través del procedimiento aprobado por el Directorio.

El apartamiento en la ejecución de las compras de medicamentos aludidos vulnera los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia, debilitando el control interno.

Cabe señalar, que la SAFYF informó que hasta el año 2019 no puede definir el procedimiento de selección utilizado para la ejecución de las compras de medicamentos, no obstante, mencionó que, por primera vez se llevó a cabo, con fecha 29 de octubre de 2019, la Licitación Pública N 6/19 “Servicio de Reposición Diaria de Medicamentos del Manual Farmacéutico para su comercialización en las Farmacias Propias de IOSFA” por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 305.852.900), cuyas órdenes de compras están vigentes desde el 23/12/2019, regularizando y adecuando a la normativa vigente parte de las necesidades de adquisición de las Farmacias IOSFA al final del ejercicio del año 2019.

**IMPACTO: ALTO**

**Descargo del auditado**

**Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias.**

<b>Reservado para el Área Auditada</b>	
Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
<b>Comentario:</b>	
A través de la Licitación Pública N° 06/2019 se realizó la contratación del Servicio de Reposición Diaria de Medicamentos para su comercialización en Farmacias IOSFA, generando las OO.CC. N° 1553/2019, 1554/2019, 1555/2019 y 1556/2019, para las cuales se tramitó una prórroga mediante <b>ME-2020-71804669-APN-UM#IOSFA</b> . Asimismo, mediante <b>EX-2020-50951759-APN-SAFYF#IOSFA</b> se está tramitando una nueva licitación.	

<b>Descripción del Curso de Acción a Seguir:</b>
Acción correctiva cumplida.
Sector Responsable de la Subsanación: ---

**Comentario del descargo:**

El auditado comparte el hallazgo, por lo que no se efectúan cambios.

**RECOMENDACIÓN:** Evaluar, adaptar el procedimiento de la compra de medicamentos para Farmacias Propias a las normas establecidas en la Resolución Nro 1/2017 y en su Anexo III, o elaborar un nuevo procedimiento conforme a las necesidades del Instituto.

**2. No se ha generado un circuito administrativo, ni manual de procedimientos o instructivo, respecto a procesos operativos vinculados a la compra de medicamentos.**

La SAFYF no ha generado a la fecha un circuito administrativo, manual de procedimientos, instructivo o similar que defina en forma ordenada, secuencial y detallada, la totalidad de las operaciones que se realizan en las farmacias respecto al proceso de compra de medicamentos, incluyendo en los mismos estándares específicos relacionados a la necesidad de reposición, responsable de generar la compra, determinación de diferencias, entre otras.

**IMPACTO: MEDIO**

**Descargo del auditado**

**Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias.**

<b>Reservado para el Área Auditada</b>	
Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
<b>Comentario:</b>	
De acuerdo con la observación.	
<b>Descripción del Curso de Acción a Seguir:</b>	
Se redactarán los procedimientos necesarios que definan circuitos internos de manera ordenada, secuencial y detallada, con la totalidad de las operaciones y estándares a considerar al momento de efectuar las compras de medicamentos, todo ello, a los fines de evitar la concurrencia de posibles desvíos y promover la transparencia en el proceso. Plazo: 30/05/2021.	
Sector Responsable de la Subsanación: Unidad Medicamentos (UM).	

**Comentario del descargo:**

El auditado comparte el hallazgo, por lo que no se efectúan cambios.

**RECOMENDACIÓN:** Elaborar un procedimiento que definan circuitos internos de manera ordenada, secuencial y detallada, con la totalidad de las operaciones y estándares a considerar al momento de efectuar las compras de medicamentos, todo ello, a los fines de evitar la concurrencia de posibles desvíos y promover la transparencia en el proceso.

### 3. Compra de medicamentos en condiciones económicas desventajosas para la Entidad.

Se ha verificado de una muestra de facturas de compra (Anexo I), extraída de registros del sistema E-SIGA, y ratificado por la SAFYF, que la principal fuente de abastecimiento de las farmacias son las droguerías de reposición, cuya finalidad debe ser el abastecimiento secundario de faltas, encargos y requerimientos puntuales, ello en detrimento de las compras a laboratorios, las cuales debieran ser la principal fuente de abastecimiento de las farmacias.

Del análisis de dicha situación, se aprecia que se han presentado condiciones económicas desventajosas para el instituto, las cuales se plasman en los siguientes aspectos:

#### - PROMEDIO DE DESCUENTO A FAVOR DEL INSTITUTO

Los **laboratorios** productores han facturado sus propios medicamentos, con descuentos comerciales, que respecto al Precio venta al Público (PVP) del manual farmacéutico oscilan desde un mínimo de 34,43 % hasta en casos del 48,22 % según los laboratorios y línea de medicamentos, los que en promedio de 15 laboratorios analizados da un **promedio de descuento del 39,69%**.

Las **Droguerías** de Reposición que distribuyen los mismos medicamentos que los laboratorios, han ofrecido en la Licitación Pública Nro 06/19 descuentos que oscilan entre un mínimo de 32,00% y un máximo de 33,63%, arrojando las 4 Droguerías cotizantes y adjudicadas un **promedio de descuento del 32,72 %**.

#### - CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN

La compra a los **Laboratorios** en ciertas condiciones **permite las devoluciones** de medicamentos próximos a vencer y/o vencidos, reconociendo los importes mediante Notas de Crédito al IOSFA a descontar en próximos pagos.

Las **Droguerías de Reposición no aceptan devoluciones**, razón por la cual, si se vencieran medicamentos adquiridos a estas, se configuraría una pérdida para el IOSFA.

#### IMPACTO: ALTO

#### Descargo del auditado

#### Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias.

<b>Reservado para el Área Auditada</b>	
Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario:	
Esta subgerencia entiende que la principal fuente de abastecimiento de medicamentos ambulatorios deben ser las compras directas a laboratorios, por ello promovió el <b>EX -2020-67506727-APN-UM#IOSFA</b> .	
Se deja constancia que, al contrario de lo expresado en el informe preliminar Punto 3 “CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN”, las Droguerías de Reposición Diaria <b>sí aceptan devoluciones de medicamentos próximos a vencer y/o vencidos</b> (ítem 2.3 de las Especificaciones Técnicas de la LU N° 006/2019).	

<b>Descripción del Curso de Acción a Seguir:</b>
Una vez aprobado el procedimiento mencionado, se procederá a realizar los convenios correspondientes para reiniciar la compra directa a los laboratorios ambulatorios.
Sector Responsable de la Subsanación: Unidad Medicamentos (UM).

### **Comentario del descargo:**

El auditado comparte el hallazgo, por lo que no se efectúan cambios, salvo en lo atinente a la posibilidad de devolución de medicamentos a las Droguerías de Reposición Diaria.

**RECOMENDACIÓN:** Priorizar la contratación de Laboratorios para la compra de medicamentos para las Farmacias IOSFA, conforme a lo establecido en el Anexo III de la Resolución 1/2017 o a la norma que la reemplace.

## **VI. CONCLUSIÓN**

---

El presente informe ha permitido evaluar el sistema de control interno imperante en las compras y contrataciones de medicamentos que integran el Vademecum IOSFA y otros incluidos en el Manual Farmacéutico para su expendio en Farmacias Propias durante el ejercicio 2019, evaluando su eficacia, eficiencia, transparencia y cumplimiento de normativa.

En lo concerniente al cumplimiento de las normas se comprobó el apartamiento al Procedimiento General de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 1/17, como así también del Procedimiento prescripto en su Anexo III, en particular el que regula las compras de medicamentos a laboratorios.

En tal sentido, se observó el incumplimiento de dicho marco normativo en la mayoría de las adquisiciones realizadas, manteniendo convenios, acuerdos y contrataciones efectuadas por las OOSS residuales, sin adoptar en tiempo procedimientos de contratación establecidos y transparentes para lograr la concurrencia de oferentes tendientes a obtener los bienes a costos adecuados.

La ausencia de información ordenada, integral y detallada de las compras impide conocer con certeza razonable el proceso ejecutado, lo cual constituye una irregularidad como procedimiento, dada la imposibilidad de llevar a cabo un control eficaz y eficiente de las mismas y en consecuencia del gasto del IOSFA.

La falta de circuitos establecidos y normativa correlacionada que ordene las distintas etapas de un proceso de relevancia económica habilita la posibilidad cierta de ocurrencia de procesos no uniformes ni integrados, que atentan contra los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia, vulnerando el control interno inherente al circuito en particular y a la organización en general.

Asimismo, se ha observado que se han ejecutado en gran proporción, compras de medicamentos en condiciones económicas desventajosas, privilegiando las compras a Droguerías de Reposición en detrimento de compras a los Laboratorios productores, los cuales ofrecen a IOSFA mayores descuentos comerciales que aquellas, lo cual deviene en un incremento en el gasto.

ANEXO I a las Observaciones 1.a) y 3. (Muestra tomada del Sistema informático e-SIGA, correspondiente a la facturación de Laboratorios y Droguerías).

**Porcentajes de descuento sobre los medicamentos**

<b>PROVEEDOR</b>	<b>% DE DESCUENTO</b>
Drogueria del Sud	33,15
Drogueria Disval	33,63
Drog Monroe Americana	32,00
Drogueria Suizo Argentina	32,10
Lab Farmanet- Novartis	34,43
Lab Bagó	35,12
Lab Gador	42,00
Lab Glaxo- Smith Klein	35,12
Lab Monteverde-Raffo	42,36
Lab Montpellier	35,12
Lab Rofina- Roemers	37,88
Lab TRB Pharma	48,22
Lab Elea- Phoenix	37,88
Lab Servier	44,78
Lab Beta	48,22
Lab Rofina- Novo Nordisk	35,81
Lab Rofina- Finadiet	42,71



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Informe de Auditoría Nro 07/2020 "Compras y Contrataciones Farmacias Propias"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.